



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo C.LXXX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 14 de septiembre del 2005  
No. 54

SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION  
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

ACUERDO.- Con el que se habilita el día dieciséis de septiembre de dos mil cinco, desde las 00:01 horas y hasta las 24:00, para que puedan tener verificativo los procesos de entrega de las unidades administrativas que hayan estado a cargo de servidores públicos de mando superior que concluyan sus funciones el día quince de septiembre de dos mil cinco.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3212, 1434-A1, 3303, 1449-A1, 1455-A1, 1456-A1, 1457-A1, 1272-B1, 3340, 3339, 3344, 3338, 3342, 3343, 3345, 3346, 3349, 1452-A1, 1453-A1, 1454-A1, 1275-B1, 1278-B1, 1279-B1, 1280-B1 y 1281-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3337, 3347, 1277-B1, 1276-B1, 068-C1, 1274-B1, 1273-B1, 3341, 3348 y 3338.

## “2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL”

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION  
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

**LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA y EDUARDO SEGOVIA ABASCAL**, Secretarios de Finanzas, Planeación y Administración, y de la Contraloría, respectivamente, con fundamento en los artículos 23, 24, fracciones XLI y LII, y 38 Bis, fracciones III y XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 7, fracción XLI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración; 8, fracciones XVII y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, en relación con los artículos 9, 10, 18, 19 y 20 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México; para los efectos de los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y

### CONSIDERANDO

Que el próximo día 15 de septiembre tendrá verificativo la conclusión del presente periodo gubernamental y el día 16 de septiembre iniciará funciones la nueva administración 2005-2011;

Que conforme al calendario oficial vigente, el día 16 de septiembre de 2005 es un día señalado como inhábil;

Que toda actuación administrativa debe celebrarse en días y horas hábiles de conformidad con el Código de Procedimientos Administrativos y que, en casos urgentes, las autoridades administrativas están facultadas para habilitar días inhábiles;

Que la instrumentación de las actas en las que se haga constar la entrega de aquellas unidades administrativas de los servidores públicos que concluyan sus funciones el próximo día 15 de septiembre de 2005 una actuación administrativa, y que la misma debe suscribirse dentro de los cinco días hábiles siguientes al día en que se presente el supuesto que dio origen a dicho proceso;

Que para generar las condiciones más propicias para el relevo eficaz, oportuno y transparente de los servidores públicos de niveles Secretario de Estado y Subsecretario en el Sector Central y de nivel de titular de organismo auxiliar en el Sector Auxiliar, y, en general, para los relevos de los servidores públicos de nivel de director general o superior, que se efectúen el día 16 de enero de 2005, y

Que el Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México señala que ambas dependencias del Ejecutivo Estatal, para el cumplimiento del mismo, emitirán los lineamientos a los que deberán apegarse los servidores públicos sujetos dicho ordenamiento reglamentario, por lo que hemos tenido a bien emitir el siguiente

### Acuerdo

**UNICO.-** En términos del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se habilita el día dieciséis de septiembre de dos mil cinco, desde las 00:01 horas y hasta las 24:00, para que puedan tener verificativo los procesos de entrega de las unidades administrativas que hayan estado a cargo de servidores públicos de mando superior que concluyan sus funciones el día quince de septiembre de dos mil cinco y que sean relevados en sus funciones a partir del día que se habilita.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**Transitorios**

**Primero.**- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

**Segundo.**- El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su publicación.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a doce de septiembre de dos mil cinco.

**El Secretario de Finanzas, Planeación y Administración**

Lic. Luis Enrique Miranda Nava  
(Rúbrica).

**El Secretario de la Contraloría**

Lic. Eduardo Segovia Abascal  
(Rúbrica).

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: JORGE RIVAS MARTINEZ.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 70/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por AMADA GUADALUPE TERRON GONZALEZ, en contra de JORGE RIVAS MARTINEZ, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- La custodia tanto provisional como definitiva a favor de la suscrita de la menor MONSERRAT RIVAS TERRON. C).- La pérdida de la patria potestad por el abandono del demandado de sus deberes alimentarios para con la menor. D).- La pensión alimenticia definitiva para la menor MONSERRAT RIVAS TERRON. D).- El pago de gastos y costas judiciales.

Metepec, México, junio veintiocho de dos mil cinco.

A sus autos el escrito de la parte actora, visto su contenido desprendiéndose de lo actuado y que no se localizó el domicilio de la parte demandada desconociéndose su paradero, como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado JORGE RIVAS MARTINEZ, por medio de edictos que serán publicados en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días debiendo contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación tres veces de siete en siete días, en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, México, a treinta y uno de agosto de dos mil cinco.-Doy fe.-El Secretario, Lic. Juan Antonio García Colón.-Rúbrica.  
3212.-5, 14 y 26 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1038/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO JESUS BARRIOS RIVAS, en contra de GILBERTO GARCIA MANRIQUE. Se señalan las catorce horas del día cinco de octubre del año dos mil cinco para que se lleve acabo la segunda almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en: lote dos, departamento trescientos uno, edificio C. manzana K, Tepalcapa, Infonavit, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número

cien, volumen trescientos ocho, libro uno, sección primera de fecha siete de octubre de mil novecientos noventa y tres, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado. Cuautitlán Izcalli, estado de México, veinticinco de agosto del dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Torres Santillán.-Rúbrica.  
1434-A1.-9, 14 y 21 septiembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 320/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO GILBERTO ALBARRAN BERNAL, promoviendo en su carácter de endosatario en propiedad de LUGARDA ALBARRAN BERNAL en contra de CECILIA DEL CARMEN ALVAREZ CRUZ, se señalaron las diez horas del día veintinueve de septiembre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate sobre los bienes embargados en el presente juicio consistentes en un televisor a color marca Daewoo de aproximadamente catorce pulgadas, modelo DTQ1488ASN, sin serie a la vista, un televisor a color marca Samsung de aproximadamente veintitún pulgadas, modelo CL/21SOW, serie 31DRCOO302A, un DVD marca Sony modelo DVP-N5325, sin serie visible, un minicomponente marca Nakazaki, modelo 9066R, con radio AM-FM CD sencillo con dos bocinas desmontables, una radiograbadora marca Sony, modelo CFD-8 compuesta de cassette sencilla con CD sencillo, una recámara compuesta de cabecera en madera tallada de girasoles, dos buroes en madera en tallado de girasoles, un televisor a color marca Sony de aproximadamente veintisiete pulgadas, modelo KV-274530, serie 7046341, un minicomponente marca Samsung, modelo MAX-L45, serie ITAT6002971, con doble casetera radio AM-FM con carrusel para tres CD, con dos bocinas de la misma marca, un juego de mesas con base de cuatro cristales ahumada, cada uno de noventa por noventa, una mesa en madera compuesta en dos cristales hexagonales ahumada de noventa por noventa, un televisor a color marca RCA de aproximadamente veintitún pulgadas, modelo F20352SF, serie 738638749, un equipo de cómputo compuesto de CPU marca Acer con número APSE5663AKA086XR, monitor marca Acer, modelo 14551, serie 9174302301 todo, teclado marca Acer, modelo 6512-P, serie 9152PQ7C4205T14201500000, una impresora marca Epson, modelo B161B, con una bocina marca Acer, con mouse marca Acer, todo lo antes descrito en regulares condiciones de uso, para lo cual anúnciese su venta legal y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de tres días, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 12,300.00 (DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Se expide el presente edicto en fecha uno de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Sandra Norma Cruz Giles.-Rúbrica.

3303.-12, 13 y 14 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 714/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE LUIS HERNANDEZ MARIN en contra de EDUARDO SHAME MENDOZA SILVA, la Jueza Civil de Cuautitlán, México, señaló las diez horas del día tres de octubre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de:

Un vehículo automotor de la marca Chrysler, Sub marca Dart Lebarón, placas ISS6293, año 1984, dos puertas, combustible gasolina, cuatro cilindros, uso particular, capacidad cinco personas, procedencia nacional, motor hecho en México, chasis número T423927, transmisión automática, dirección hidráulica. Debiendo exhibir cantidad de \$13,800.00 (TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como postura legal.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado tres veces dentro de tres días, se expide el presente a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

1449-A1.-13, 14 y 19 septiembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número: 169/2001, Primera Secretaría, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HEBERTO CANO RAMIREZ, en contra de FERNANDO MARTINEZ GALLEGOS, la Jueza de los autos dictó uno que a la letra dice: primera almoneda de remate.-Huixquilucan, México, siendo las once horas del día veinticinco de agosto de dos mil cinco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 764 del aplicable Código de Procedimientos Civiles, en el Estado de México, se señalan las once horas del día veintiséis de septiembre de dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble denominado Palo de Atole, ubicado en el poblado de San Miguel Llano Grande, perteneciente al municipio de Huixquilucan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide en dos líneas: la primera cincuenta metros y colinda con Alberto Encino, la segunda línea mide sesenta punto treinta metros, y colinda con Celso García Gutiérrez, al sur: mide en dos líneas, la primera línea mide veinticinco metros y colinda con carretera, la segunda línea mide sesenta y cuatro punto cincuenta metros y colinda con camino vecinal, al oriente: mide ocho punto veinte metros y colinda con Celso García Gutiérrez, al poniente: mide en dos líneas: la primera línea mide veinticinco metros y la segunda línea mide sesenta punto treinta metros, ambas líneas colinda con barranca, dicho predio cuenta con una superficie total de tres mil quinientos metros cuadrados, sirviendo de base la cantidad de \$184,500.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resultó de la deducción del diez por ciento de la fijada por el peritos, debiéndose citar a la misma al ejecutado en forma personal en el domicilio que tiene señalado en autos, ordenándose la expedición del edicto para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, debiéndose fijar en la tabla de avisos de este Juzgado, y en el periódico de mayor circulación como lo son "El Herald", "El Excelsior" o "El Universal", mediando entre la fecha de publicación y la fecha señalada para la segunda almoneda un término que no sea menor de siete días, se convocan postores.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta ciudad como son El Universal, Ocho Columnas, Excelsior, El Sol de México, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado.- Huixquilucan, México, veintinueve de agosto de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

1455-A1.-14 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número: 460/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARMANDO RAMON REYES VEGA, en su carácter de endosatario en procuración de MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MANUEL, en contra de MANUEL JIMENEZ CORTES, se han señalado las trece horas del día catorce de octubre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en calle Mariano Abasolo número 1, Colonia Lechería, municipio de Tultitlán, Estado de México, con un valor asignado de \$567,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, por lo que, se convocan postores.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado y Receptoría de Rentas de esta localidad. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el treinta de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1456-A1.-14, 21 y 26 septiembre.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de ENRIQUE ALVARES ORTIZ Y MARTHA ALICIA GONZALEZ PALOMEQUE, expediente número: 555/2001, la C. Juez Décimo de lo Civil, señaló las diez horas del día diez de octubre del año dos mil cinco, para que tenga lugar el remate en subasta pública en segunda almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en casa número 71 (lote 71), de la calle Paseo de Lomas Verdes, Sección Cuarta, del Fraccionamiento Lomas Verdes, en el Municipio de Naucalpan, Estado de México. Sirve de base para el remate la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N., que es la cantidad resultante del menos el veinte por ciento del precio que sirvió de base para el anterior remate y que fue la cantidad de (DOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual término, debiendo fijarse en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, en los tableros de avisos de este Juzgado y en el periódico "Financiero", así como en los lugares de costumbre, en las puertas del Juzgado respectivo de Naucalpan de Juárez, Estado de México, así como en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, D.F., a 16 de agosto del 2005.-El C. Secretario "A" de Acuerdos, Lic. Antonio Tavares Delgado.-Rúbrica.

1457-A1.-14 y 28 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1016/2003.

En el expediente número: 1016/2003, ADALMIRO MARTINEZ JIMENEZ, promoviendo por su propio derecho en la vía ordinaria civil, nulidad de contrato, en contra de ENGRACIA GONZALEZ MORALES Y C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, respecto del terreno marcado con el número diecinueve, manzana cinco, ubicado en calle Francisco I. Madero, Colonia Jardines de San Agustín, municipio de Chimalhuacán, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.25 m colinda con lote veinte, al sur: 17.25 m colinda con lote dieciocho, al oriente: 7.00 m colinda con lote siete, al poniente: siete metros colinda con calle Francisco I. Madero, con una superficie total aproximada de: 120.75 m<sup>2</sup>, por medio del presente se le emplaza a BEATRIZ ROJAS GARCIA, para que dentro del término de treinta días a partir del que surta sus efectos la última publicación comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en

su contra con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, y se le tendrá por contestada en sentido negativo, la demanda, siguiéndose el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y Boletín Judicial, fijese en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, y en el Boletín Judicial.-Chimalhuacán, México, a dieciséis de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.  
1272-B1.-14, 27 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

INMOBILIARIA MODERNA ECONOMICA, S.A.

SE LE HACE SABER:

Que en el expediente 257/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA DEL CARMEN GARZA Y RUEDA, por desconocer su domicilio se ordenó mediante auto de fecha dos de septiembre del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se emplazara a INMOBILIARIA MODERNA ECONOMICA, S.A., por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial la demanda las siguientes prestaciones: I.- La declaración judicial de que la suscrita se ha convertido en la legítima propietaria por Prescripción Adquisitiva o Usucapión, del lote siete ubicado en la Av. Lerdo Poniente en esta Ciudad de Toluca y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con lote número 18, al sur: 10.00 metros con Calle Lerdo Poniente, al oriente: 11.60 metros con Andador, al poniente: 12.60 metros con lote 8, con una superficie de: 120.50 metros cuadrados. II.- La inscripción por parte del C. Director del Registro Público de la Propiedad del Distrito de Toluca, Estado de México, quien tiene su domicilio en Andador Constitución número 2, Primer Piso, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, de la sentencia en la que se me declare legítima propietaria del predio mencionado en la anterior prestación. III.- Con motivo de lo anterior, la cancelación del Asiento Registral que obra en el volumen 485, Libro I, Partida 928, relativo a la escritura pública número 12014 de fecha 9 de diciembre de 2004, pasada ante la fe del Notario Público 67 del Estado de México, Lic. Jesús G. Arizmendi Díaz, IV.- El pago de gastos y costas judiciales para el caso de que los Demandados se opongan a mis justas pretensiones. Fundan y motivan la presente Demanda las siguientes Consideraciones de Hecho y de Derecho. H E C H O S: 1.- Con fecha 14 de julio de 1969, la empresa denominada INMOBILIARIA MODERNA ECONOMICA, S.A. adquirió mediante Contrato de Compraventa, la propiedad de un lote ubicado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, con superficie de 3015 metros cuadrados, con las colindancias y medidas que se consignaron en el acta o escritura número 34185, pasada ante la fe del Notario Público número cuatro de esta Ciudad de Toluca, Lic. Alfonso Lechuga Gutiérrez misma que en este momento acompaño en copia certificada como anexo A. 2.- Mediante acta o escritura número 43059 de fecha 3 de junio de 1976, pasada ante la fe del Notario Público número cuatro de esta Ciudad de Toluca, Lic. Alfonso Lechuga Gutiérrez, misma que en este momento acompaño en copia certificada como anexo B, se hizo constar la subdivisión del predio adquirido por INMOBILIARIA MODERNA ECONOMICA, S.A., a que se refiere el anterior hecho; habiendo resultado de esa subdivisión entre otros el lote 7, cuyas medidas y colindancias se mencionan en la prestación marcada con el número I de este escrito, y las cuales solicito se tengan por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaran. 3.- Mediante Contrato Privado de compraventa de fecha 6 de Noviembre de 1976, mismo que en este momento acompaño como anexo C, la suscrita adquirió de INMOBILIARIA MODERNA ECONOMICA, S.A., la propiedad del lote 7 con las medidas y colindancias ya mencionadas; habiéndoseme entregado desde ese momento, la posesión. 4.- Desde la fecha, en que adquirí el lote 7 que es materia de este Juicio y hasta la fecha, la suscrita ha detentado de buena fe y con el carácter de propietaria, la posesión de éste de manera pública, pacífica, continua e ininterrumpida. Como anexo D, acompaño copia certificada de la Escritura Pública número 17,186, de fecha 26 de febrero de 2005, pasada ante la fe del Notario Pública número 81 del Estado de México, Lic. Jorge Trinidad Gallegos Mendoza, relativa a una fe de

hechos, que muestra entre otros, el estado físico que actualmente tiene el lote 7 que es materia del presente juicio. 5.- Desde la fecha de la celebración del Contrato de Compraventa por el que adquirí la propiedad del lote 7, la promovente insistió reiteradamente a la vendedora INMOBILIARIA MODERNA ECONOMICA, S.A., para que se elevara a Escritura Pública el Contrato de Compraventa con ella celebrado en fecha 6 de Noviembre de 1976; lo cual a la fecha no ha sido posible lograr ante la apatía, desorganización y ausencia de los representantes legales de dicha empresa. 6.- Es el caso que a la fecha la demandada LAURA ANDREA MIRANDA SOLIS, aparece como propietaria en el Registro Público de la Propiedad, respecto del lote 7 que se ha venido mencionando en este escrito; conforme al asiento Registral que obra en el Volumen 485, Libro I, Partida 928, relativo a la Escritura Pública número 12014 de fecha 9 de diciembre de 2004, pasada ante la fe del Notario Público número 67 del Estado de México, Licenciado Jesús G. Arizmendi Díaz; escritura pública por virtud de la cual dicha demandada adquirió por cesión de derechos la supuesta propiedad del citado lote 7, como se acredita con el Certificado de Inscripción que en este momento acompaño como anexo E, motivo por el cual en términos de los artículos 5.128, 5.129, 5.130 y 5.141 del Código Civil para el Estado de México, deberá declararseme propietaria por Prescripción Adquisitiva o Usucapión respecto del aludido lote 7, debiendo inscribirse en el Registro Público de la Propiedad la sentencia que así lo declare.

Para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece, por sí, mediante apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, dejando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado, previéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo, las posteriores aún las personales mediante lista y Boletín Judicial.

Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Toluca, México, a siete de septiembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

3340.-14, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 336/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DAVID PERFECTO RUPIT NORIEGA Y/O VICTOR FRANCISCO SANCHEZ PEREZ, en su carácter de endosatarios en procuración de ISIDRO BENITEZ MORA, se señalan de nueva cuenta las diez horas del día seis de octubre del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados consistentes en una sala de tres piezas estampada café claro con beige, y una mesa de centro redonda de granito, café claro.

Por acuerdo de fecha dieciséis de agosto del año dos mil cinco, se ordena la publicación de los edictos por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$672.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), precio en el que fueron valuados los muebles a rematar, por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y con el cual se conformo la parte actora, se convocan postores.

Se expiden en Texcoco, México, al primer día del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

3339.-14, 19 y 20 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, FLORENTINA ETELVINA LUNA ESCAMILLA, tramita procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), en el expediente número 375/05 respecto de un inmueble ubicado en Francisco I. Madero Esquina Melchor Ocampo sin número en San Antonio la Isla Estado de México,

pertenece al Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 60.45 metros con calle Melchor Ocampo antes callejón del Indio Triste; al sur: 59.60 metros con Adán Castro y Juvencio Escamilla; al oriente: 18.50 metros con Florentina Etelvina Luna; al poniente: 18.05 metros con calle Francisco I. Madero antes camino de Tenancingo a Toluca en San Antonio la Isla, México; con una superficie de 1,076.29 metros cuadrados y por acuerdo de fecha treinta de mayo del año dos mil cinco, se ordenó la expedición del presente edicto, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Tenango del Valle, México, a siete de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

3344.-14 y 20 septiembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 365/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE MANUEL MATUS FUENTES Y/O GABINO MARCOS TOMAS endosatarios en procuración de ALEJANDRO SUAREZ GONZALEZ en contra de EVANGELINA FLORES FLORES, el Juez del conocimiento señaló las se señalan las diez horas del día siete de octubre del año dos mil cinco para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado en actuaciones, consistente en: el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos, número cincuenta y cuatro, Barrio de San Pedro, Almolya de Juárez con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.70 metros con lote número 53, al sur: 20.80 metros con lote 55; al oriente: 13.00 metros con lote 59; al poniente: 13.00 metros con calle Adolfo López Mateos, datos registrales: Partida 1573, Volumen 357, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintidós de agosto de 1994, con una superficie de doscientos setenta metros cuadrados. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$367,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la que fue valuado por los peritos designados en autos; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, tal y como lo establece el artículo 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil y para el caso de no presentarse postor a los bienes que se sacan a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio en vigor; convóquense postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. Dado en Toluca, México, a los siete días del mes de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

3338.-14, 21 y 27 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

JOSUE VALDEZ MONDRAGON Y FRANCISCA GOMEZ MOLINA, (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que SERGIO SALOMON MORENO PERALTA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, sobre usucapión, en el expediente número 197/2005, las siguientes prestaciones: A).-La usucapión del inmueble ubicado en la Avenida del Don s/n, lote 07, manzana 560, de la colonia la Glorieta, Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de ciento cuarenta y cinco metros con ochenta y cuatro centímetros cuadrados y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 22.80 metros con calle s/n; al sur: en 26.50 metros con lindero de colonia; al poniente: en 12.80 metros con lote 06. Comunicando a ustedes que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto. Si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días, cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México a los treinta días del mes de agosto de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

3342.-14, 28 septiembre y 10 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha (04) cuatro de agosto del año (2005) dos mil cinco, dictado en el expediente número 1187/2004, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por MIRIAM GUADALUPE HERNANDEZ VALDEZ, en contra de GILBERTO MERCADO GARCIA, se ordenó se emplazó por medio de edictos a GILBERTO MERCADO GARCIA, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda, en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por lista y boletín judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones.

A).- La disolución del vínculo matrimonial por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil; y B).- El pago de gastos y costas judiciales que origine el juicio.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Toluca, México, el día doce de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez.-Rúbrica.

3343.-14, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

En el expediente número 278/2005, ARISTEO BARON HERNANDEZ, promueve en procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Niños Héroe número 116 en Capulhuac, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 55.58 m y linda con Isaías Víctor Manuel Mendoza Conde; al sur: 55.58 m y linda con Kinder; al oriente: 14.00 m y linda con Josefina Díaz y al poniente 14.00 m y linda con Avenida Niños Héroe. Dicho inmueble tiene una superficie de 778.00 metros cuadrados. Y se expiden para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación diaria que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble motivo de las presentes diligencias, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual derecho o mejor derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Tercer Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

3345.-14 y 20 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

CARLOS POLICARPO SANCHEZ MONTES DE OCA, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 778/2005, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio cuyo fin es acreditar la propiedad que dice tener respecto de un inmueble ubicado en la calle de Ramón Morales s/n, Barrio de San Sebastián, de la Cabecera Municipal de Tonatico, México, con las siguientes medidas

y colindancias: al norte: 39.30 metros con Clínica de Salud; al sur: 38.80 metros con calle Ramón Morales; al oriente: 32.00 metros con calle Antonio Vázquez; al poniente: 32.00 metros con Donato Zariñana Gómez. Con una superficie de 1,248.00 metros cuadrados. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su escrito inicial en fecha septiembre cinco del año dos mil cinco, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Tenancingo, México, septiembre siete del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

3346.-14 y 20 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MA. DEL ROSARIO ZAMORA BARCENAS.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de esta misma fecha, dictado en el expediente 128/05, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JESUS NUÑEZ PERALTA, en contra de MA. DEL ROSARIO ZAMORA BARCENAS, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que hasta la fecha los une, teniendo como base y fundamento para ello la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente; B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del Conocimiento ordenó emplazar a la señora MA. DEL ROSARIO ZAMORA BARCENAS, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los 09 días de marzo del dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

3349.-14, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 952/2001-2.  
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

(INCIDENTE DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL).

ACTOR: RUBEN CERVANTES MUÑOS FLORES.  
DEMANDADO: MARIA ELAINE DE RUGAMA AMEZQUITA.  
SR. MARIA ELAINE DE RUGAMA AMEZQUITA.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha doce de agosto del dos mil cinco, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó mandar citar por medio de edictos respecto de la demanda incidental, que instauró en su contra el señor RUBEN CERVANTES MUÑOS FLORES, en la que le reclama lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 270, 975 y demás relativos del Código Civil y 229, 232, 233, 234, 235, 696, 697, 711, 974 y demás conducentes del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos para el Estado de México, anterior al actual reformado, promuevo en ejecución de sentencia, incidente para liquidar la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajeron matrimonio las partes en el presente juicio, para lo cual paso a formular el inventario y avalúo y rendición de cuentas correspondiente a los bienes adquiridos durante el matrimonio.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra,

apercibida que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial. Asimismo, se le hace saber que se señalaron las once horas del día once de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la junta a que se refiere el artículo 711 del Código de Procedimientos Civiles, en la que los interesados ante la presencia judicial determinaran las bases de la partición o designen un partidor y si no se pusieran de acuerdo en una u otra cosa, el Juez designará la persona que haga la partición y que sea perito en la materia.

Para su publicación será por tres veces, de ocho en ocho días en el periódico o GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación debiéndose fijar en la puerta del Tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la citación.-Naucalpan, Estado de México, a 19 de agosto de 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

1452-A1.-14, 28 septiembre y 10 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 380/2005.

DEMANDADO: ELENA VALENCIA HERNANDEZ.

En el expediente 380/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por VERONICA VALENCIA ALONSO en contra de ELENA VALENCIA HERNANDEZ Y OTRO, por auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil cinco, se ordenó emplazar a la parte demandada ELENA VALENCIA HERNANDEZ, por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones:....A).- De la C. ELENA VALENCIA HERNANDEZ, demando la correspondiente usucapación respecto de la fracción "A" resultante de la subdivisión del lote 10 (diez), de la manzana 96 (noventa y seis), zona 18 (dieciocho), calle Cerro de la Mesa número 76 "A", colonia Doctor Jorge Jiménez Cantú, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie de 218.27 m2 y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: noroeste: 30.00 con lote once y doce; suroeste: 7.24 metros con calle Cerro de la Mesa; noreste: 7.20 metros con lote 13; sureste: 30.00 con Fracción "B" resultante de la subdivisión.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además el Secretario de Acuerdos en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

1453-A1.-14, 27 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V.,  
(INCOBUSA S.A. DE C.V.) Y ADRIAN CARRANCO GRIMALDO.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que EDUARDO MEDINA FONSECA, demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente 274/2005, las siguientes prestaciones, A).- La usucapación que ha operado en mi favor respecto del predio ubicado en el lote número 12, manzana 68, Sección Lagos, fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, con una superficie de 140.00 metros, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 08.00 metros con lote 17; al sureste: 08.00 metros con calle Lago Erie; al noreste: 17.50 metros con lote 11; al suroeste: 17.50 metros con lote 13 y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación, del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlos, se seguirá el

juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, seis de septiembre de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

1453-A1.-14, 27 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

FINANCIERA DEL NORTE, S.A.

Que en el expediente marcado con el número 324/05, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por IRMA ELENA SEPULVEDA GODINEZ Y MARINA SEPULVEDA GODINEZ, en contra de FINANCIERA DEL NORTE, S.A. Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ADSCRITO AL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia definitiva, en el sentido de que ha operado en nuestro favor la usucapión por el solo transcurso del tiempo y en consecuencia nos hemos convertido en propietarios del inmueble ubicado en: calle Acueducto de Lerma, número cincuenta y dos, lote ocho, manzana trescientos treinta y ocho, fraccionamiento Vista del Valle, municipio de Naucalpan, México; B).- La cancelación del asiento registral que aparece a favor de la hoy demandada FINANCIERA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, adscrito al municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, bajo la partida número 71, volumen 189, libro primero, sección primera, de fecha veintisiete de junio del año de mil novecientos setenta y dos, según lo demuestra el certificado de inscripción expedido por la Autoridad pública antes mencionada, C).- La inscripción a su favor de la sentencia definitiva que se pronuncie en la presente litis ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el antecedente registral antes descrito; D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente litis. Por lo que el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepanitla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordenó emplazar al primero de los nombrados a juicio, haciéndole saber que deberán de comparecer ante este Juzgado dentro de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación a producir contestación de la instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho plazo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este juzgado, que lo es la Colonia el Conde y en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal le surtirán por lista y boletín judicial.

Publíquese edictos por tres veces de siete en siete días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en Naucalpan de Juárez, México.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

1453-A1.-14, 27 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO 12º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

C. AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente marcado con el número 114/2005, el C. FRANCISCO GASCON MARTINEZ, por su propio derecho, ha promovido ante este Juzgado el juicio procedimiento judicial no contencioso, (inmatriculación) y en cumplimiento al auto de fecha cinco de septiembre de dos mil cinco, se ordenó publicar su solicitud por medio de edictos, respecto del terreno denominado Santa María ubicado en el pueblo de Santiago Yacuitlalpan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mismo que en fecha 19 de septiembre de 1990, adquirí mediante contrato de compraventa del señor AGUSTIN GUTIERREZ OJEDA, que consta de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 84.10 m linda con el camino Huixquilucan-Santiago Yacuitlalpan; al sur: en línea quebrada de 3

tramos de 20.85 m, 20.33 m y 44.25 m linda con propiedad del señor Saúl Reyes Sepúlveda; al noreste: 87.10 m linda con la propiedad del señor Edén García Díaz; al oeste: en línea quebrada de 3 tramos, de 13.25 m, 7.40 m y 4.50 m linda con el camino Huixquilucan-Santiago Yacuitlalpan; al suroeste: 78.25 m linda con propiedad del señor Edén García Díaz y tiene una superficie de: 7977.81 m2.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación diaria como el Excelsior u Ocho Columnas. Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los siete días del mes de septiembre de dos mil cinco.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

1454-A1.-14 y 21 septiembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 549/2004.

FEDERICO DE COS.

MARINA MARTINEZ TELLEZ, promueve por su propio derecho, y le demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión respecto de una fracción del predio denominado "Acuaupanco", ubicado actualmente a un costado de la carretera Chiconcuac sin número, en el Barrio de Huitznáhuac, municipio de Chiautla, perteneciente al distrito judicial de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias más adelante describiré; B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, en el caso de que llegará a oponerse temerariamente a mi demanda. Y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad ubicado en la Avenida Juárez Sur esquina con Emiliano Zapata, Barrio de San Lorenzo, Texcoco, Estado de México. A).- La cancelación y tildación parcial de la inscripción que obra en la letra "A" folios 3 y 4 del libro índice de documentos privados de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, a favor del señor FEDERICO DE COS; B).- La inscripción de la sentencia ejecutoriada que declare que se ha consumado la usucapión y me he convertido en propietaria. Hechos: 1.- Desde el día quince de julio de mil novecientos ochenta y tres, me encuentro en posesión de una forma pacífica, continua, pública, ininterrumpida de buena fe y en concepto de propietaria de una fracción del predio denominado "Acuaupanco", ubicado actualmente a un costado de la carretera de Chiconcuac sin número, en el Barrio de Huitznáhuac, municipio de Chiautla, perteneciente al distrito judicial de Texcoco, Estado de México, mismo que tiene una superficie total aproximada de ciento noventa y un metros con ochenta y un centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.70 m linda con carretera Chiconcuac; al sur: 8.00 m linda con Erika Vanessa e Israel Gómez de Cos; al oriente: 23.10 m linda con Félix Galván; al poniente: 26.40 m linda con Erika Vanessa e Israel Gómez de Cos. II.- Es de hacer notar a su señoría que en relación a la posesión que tengo respecto del inmueble que ha quedado descrito e identificado en el hecho número uno, manifiesto que lo poseo desde la fecha que se indica, ya que lo adquirí por medio de contrato privado de compra venta de fecha quince de julio de mil novecientos ochenta y tres, celebrado con el señor FEDERICO DE COS.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, por auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil cinco, llamarlo a juicio por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, asimismo fíjese en la puerta de este Órgano Jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente prevengásele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170, 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado. Texcoco, México, a 6 de septiembre del año 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

1275-B1.-14, 27 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

BASILIA AVILA DE MATA.

Por este conducto se le hace saber que JESUS ALEJANDRO MARTINEZ SOSA, le demanda en el expediente número 537/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número 44, manzana 31, Colonia Agua Azul Sección Pirules de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 43; al sur: 16.82 m con lote 45; al oriente: 09.00 m con calle 68; y al poniente: 09.00 m con lote 19, con una superficie total de 153.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir en que sea la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los siete días del mes de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

1278-B1.-14, 27 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

C. MAURICIO AVELAR ARVIZU.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 182/2004, relativo al juicio ordinario civil, KARINA MARTINEZ LOPEZ, le demanda la usucapión, respecto del lote 3, manzana 61, de la zona 02, del Ex Ejido de Tlalpizahuac II, Colonia Dario Martínez, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 m con lote 18; al sureste: 20.00 m con lote 2; al suroeste: 10.00 m con calle Nicolás Bravo; al noroeste: 20.00 m con lote 4, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los siete días del mes de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

1279-B1.-14, 27 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 184/2004.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL, USUCAPION  
ACTOR: KARINA MARTINEZ LOPEZ  
DEMANDADO: MAURICIO AVELAR ARVIZU

Que en los autos del expediente número 184/2004, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por KARINA MARTINEZ LOPEZ en contra de MAURICIO AVELAR ARVIZU demandándole la usucapión respecto del lote número 7, de la manzana 61, de la zona 02, del Ex Ejido de Tlalpizahuac II, Colonia Dario Martínez Palacios, en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, que mide y linda: al noreste: 10.00 m con calle Valentín

Gómez Farías; al sureste: 20.00 m con lote 18; al suroeste: 10.00 m con lote 4; al noroeste: 20.00 m con lote 16, con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza al demandado MAURICIO AVELAR ARVIZU, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicará tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiendo fijar el secretario de este juzgado copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código legal invocado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, en Valle de Chalco Solidaridad, México, a siete de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

1280-B1.-14, 27 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

Expediente número 183/2004, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por KARINA MARTINEZ LOPEZ en contra de MAURICIO AVELAR ARVIZU, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, determino emplazar por edictos al juicio que en su contra tiene instaurada el señor MAURICIO AVELAR ARVIZU cuya prestación es: La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número dieciocho, manzana sesenta y uno, zona dos, del Ex ejido de Tlalpizahuac II, Colonia Dario Martínez Palacios, en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, el cual tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados (doscientos metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 m con calle Valentín Gómez Farías; al sureste: 20.00 m con lote 1; al suroeste: 10.00 m con lote 3; y al noroeste: 20.00 m con lote 16, en virtud de que dicho inmueble lo he poseído durante el tiempo y con las condiciones que la ley exige para usucapir y toda vez que el mismo se encuentra inscrito a nombre de MAURICIO AVELAR ARVIZU, en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial en la partida número 49, a fojas 9 vuelta, libro primero, sección primera, volumen 179 de fecha 20 de septiembre de 1994.

Por ello se emplazara por medio de edictos a la parte demandada MAURICIO AVELAR ARVIZU, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarla a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente a los siete días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

1281-B1.-14, 27 septiembre y 6 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 366/156/2005, RICARDO ORTIZ ALCALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Mexicana, Zacatepec, municipio de Tajuapic, distrito de



Temascaltepec, mide y linda: al norte: 20.00 m y colinda con área común, al sur: 20.00 m y colinda con lote cinco, al oriente: 10.00 m y colinda con lote doce, al poniente: 10.00 m y colinda con calle La Mexicana. Superficie aproximada: 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 23 de agosto del 2005.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3337.-14, 20 y 23 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 9022/558/2005, PEDRO SANTANA VALDES, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José María Morelos S/N, en Cacalomacán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 18.00 m con Teresa Vargas Mondragón, al sur: en tres líneas: 14.30, 4.23 y 2.63 m con Rosa Alegria Vda. De Santana y con calle José María Morelos, al oriente: en dos líneas: 22.50 y 4.30 m con Alberto Valdés Garduño y Rosa Alegria Vda. De Santana, al poniente: 28.30 m con Teodoro Santana Valdés. Superficie: 434.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 6 de septiembre del año dos mil cinco.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3347.-14, 20 y 23 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 542/05, RODRIGO RUBIO REYES, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Carlos Hank González, municipio de La Paz, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 14.40 m con calle sin nombre; al sur: 2.50 m con Eugenia Avendaño Hernández; al oriente: 26.60 m con Esteban Avendaño Andrade; al poniente: 23.40 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 225.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndole saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de agosto del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1277-B1.-14, 20 y 23 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.**

**A V I S O N O T A R I A L**

**PRIMERA PUBLICACION**

JOEL CASTAÑEDA REYES, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, hago saber:

Que en escritura 17596 de fecha 31 de agosto del 2005, otorgada ante mí, los señores SALVADOR, FERMIN, MARIA GUADALUPE, ANGELICA MARIA, ANTONIO, MARIA ELENA, TRINIDAD, JUAN, MARIA DEL CARMEN y ELISA todos de apellidos

LEON ASCENCIO, manifestaron su conformidad de llevar a cabo la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor TOMAS LEON LOPEZ, aceptaron la herencia instituida en su favor y reconocieron sus derechos hereditarios, asimismo el señor SALVADOR LEON ASCENCIO, aceptó el cargo de albacea y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes dejados al fallecimiento del autor de la sucesión.

Publiquese dos veces de 7 en 7 días. GACETA DEL GOBIERNO.

LIC. JOEL CASTAÑEDA REYES.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 35  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1276-B1.-14 y 21 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 83 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública No. 16400, de fecha 23 de agosto del 2005, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a bienes del Sr. BRUNO MARCELO ALCANTARA OLMOS, a solicitud de los Sras. MARIA CELIA, JORGE ALBERTO, SILVIANO RICARDO E IGNACIO APOLINAR de apellidos ALCANTARA COLIN, en su carácter de descendientes directos.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlatomulco, México, 23 de agosto del 2005.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y TRES  
DEL ESTADO DE MEXICO.

068-C1.-14 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPALUCA, MEXICO**

**PRIMER AVISO NOTARIAL**

Licenciada Ma. Luz. Oralia García Maldonado, Notaría Interina actuando en el protocolo de la Notaría Número 127 del Estado de México, de la que es titular el Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, hago saber que por instrumento número UN MIL QUINIENTOS SESENTA, ante mí, de fecha de 5 de septiembre de 2005, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de MIGUEL CABRERA LOBATO, quien también fue conocido como MIGUEL CABRERA, que otorga MIGUEL, INOCENCIO, REYNA, GLORIA, ARACELI Y ELIZABETH todos de apellidos CABRERA RAMIRO, en su carácter de descendientes en primer grado del autor de la sucesión y JOSEFINA RAMIRO RAMOS, en su carácter de concubina del autor de la sucesión, todos por su propio derecho y presuntos herederos, RADICAN LA CITADA SUCESION INTESTAMENTARIA y en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante la suscrita notaría, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. MA. LUZ ORALIA GARCIA MALDONADO.-RUBRICA.  
NOTARIA INTERINA 127

1274-B1.-14 septiembre.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23  
TEXCOCO, MEXICO  
E D I C T O

EXPEDIENTE: 354/2005.  
POBLADO: SAN PABLO ATLAZALPAN  
MUNICIPIO: CHALCO  
ESTADO: MEXICO

**C. TOMAS RODRIGUEZ GALINDO.**  
**P R E S E N T E**

MEDIANTE ACUERDO DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO VEINTITRES, CON SEDE EN LA CALLE NEZAHUALCOYOTL 222-B, COLONIA CENTRO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, EN FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO, SE ORDENA EMPLAZAR A USTED EN CALIDAD DE DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS VECES DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA ENTIDAD, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHALCO, Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDO A USTED PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA A DAR CONTESTACION, OFRECIMIENTO, DESAHOGO DE PRUEBAS QUE SE CELEBRARA EL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVenga EN RELACION CON LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA QUEDANDO COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS EN LA ACTUARIA DE ESTE TRIBUNAL A SU DISPOSICION.

**ATENTAMENTE**

**EL ACTUARIO DEL  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 23**

**LIC. JOSE DIAZ ESPARZA  
(RUBRICA).**

1273-B1.-14 y 29 septiembre.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9  
TOLUCA, MEX.  
E D I C T O

Toluca, Estado de México, a 18 de agosto de 2005.

Por medio de este edicto, se convoca a postores a la subasta pública en sexta almoneda de los derechos agrarios de la extinta ALTAGRACIA HERNANDEZ CHAVEZ, relativo a la parcela de 2,810.00 (dos mil ochocientos diez metros cuadrados), que mide al norte 15.00 metros y linda con calle Guadalupe Victoria, al sur 15.00 metros y linda con Avenida Industria Minera, al oriente 188.00 metros y linda con predios 214, 233, 236, 240 y 297, y al poniente 188.00 metros y linda con los predios 212, 263 y 296, que se ubica en Prolongación de la calle Industria Minera y calle Guadalupe Victoria sin número en SANTA ANA TLAPALTITLAN, sirviendo de base \$ 331,855.38 (trescientos treinta y un mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 38/100 m.n.), misma que se verificará el próximo **catorce de octubre a las nueve horas con treinta minutos**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal, lo anterior relativo al expediente número 100/2000.

Publíquese el presente edicto por única ocasión, por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldo, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de TOLUCA, en los estrados del Tribunal y en las Oficinas Ejidales de SANTA ANA TLAPALTITLAN, Municipio de TOLUCA, Estado de México.

**ATENTAMENTE**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 9**

**LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ  
(RUBRICA).**

3341.-14 septiembre.

**FLORES DE ORO, S.A. DE C.V.  
PRIMERA CONVOCATORIA**

Se convoca a los Accionistas de Flores de Oro, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el próximo 30 de septiembre de 2005, a las 10:00 horas, en el domicilio de la sociedad, ubicado en el kilómetros 64.5 de la Carretera Federal Toluca-Ixtapan de la Sal, Municipio de Villa Guerrero, Estado de México

La Asamblea se celebrará al tenor del siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.
- II.- INFORME SOBRE LA VENTA DE ACCIONES.
- III.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS.
- IV.- REDACCIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO DEL ACTA QUE SE LEVANTE CON MOTIVO DE LA JUNTA

**ATENTAMENTE**

México, D. F., 7 de Septiembre de 2005.

**GUILLERMO DEGOLLADO SAN ROMAN  
(RUBRICA).**

3348.-14 septiembre.

---

**FLORES DE ORO, S.A. DE C.V.  
PRIMERA CONVOCATORIA**

Se convoca a los Accionistas de Flores de Oro, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el próximo 30 de septiembre de 2005, a las 12:00 horas, en el domicilio de la sociedad, ubicado en el kilómetros 64.5 de la Carretera Federal Toluca-Ixtapan de la Sal, Municipio de Villa Guerrero, Estado de México

La Asamblea se celebrará al tenor del siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- DESIGNACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.
- II.- RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD.
- III.- OTORGAMIENTO DE PODERES.
- IV.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS.
- V.- REDACCIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO DEL ACTA QUE SE LEVANTE CON MOTIVO DE LA JUNTA

**ATENTAMENTE**

México, D.F., 7 de Septiembre de 2005.

**GUILLERMO DEGOLLADO SAN ROMAN  
(RUBRICA).**

3348.-14 septiembre.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría General de Gobierno  
Contraloría Interna



"2005. Año de Vasco de Quiroga: Humanista Universal"

NO. DE OFICIO: SCIE/ 01138 /2005  
PROCEDIMIENTO: MANIFESTACION DE BIENES

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 02 de septiembre de 2005

C. PEREZ FRAGOSO MARCO LEOBARDO  
P R E S E N T E.

En virtud de que en los archivos del Departamento de Manifestación de Bienes de la Secretaría de la Contraloría, se ha detectado su falta de presentación de Manifestación de Bienes por baja, dentro de los sesenta días siguientes a la conclusión de su cargo, infringiendo de esta forma lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 párrafo segundo inciso a), según las funciones que desempeñó y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; en términos de lo que disponen los artículos 14, 16 y 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 53, 59 fracción I, 60 y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; así como los numerales PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO fracción I del Acuerdo del Ejecutivo Estatal, por el que se establecen los Organos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el doce de diciembre de mil novecientos noventa y tres, publicado en la Gaceta de Gobierno el día trece de diciembre de ese mismo año; CUARTO fracción II y SEPTIMO del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Organos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, en fecha veintidós de diciembre de ese mismo año; 3° fracción XXX del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, publicado en la Gaceta de Gobierno de esta Entidad el día nueve de febrero de dos mil cuatro y 29, fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, emitido y publicado el dos y tres de abril del dos mil uno, en la Gaceta de Gobierno de esta Entidad respectivamente; artículos 20, 21 y 22 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta de Gobierno el día veintisiete de enero del dos mil cuatro; 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10 del Código Administrativo vigente en el Estado de México; 1°, 3°, 106, 107, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente al rubro indicado, sírvase comparecer en las oficinas que ocupa la Subcontraloría de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en Calle Adolfo López Mateos número 36, 2° piso, colonia La Mora, esquina Avenida Insurgentes, San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec, Estado de México, a efecto de desahogar su GARANTIA DE AUDIENCIA en el procedimiento disciplinario iniciado en su contra, con motivo de que no presentó ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México su Manifestación de Bienes dentro de los sesenta días siguientes a la conclusión de su cargo, en términos de lo siguiente:

N°	EXPEDIENTE	SERVIDOR PUBLICO	CARGO	ADSCRIPCION	FECHA DE BAJA	FECHA LIMITE PARA PRESENTAR SU MANIFESTACION DE BIENES	FECHA Y HORA DE GARANTIA DE AUDIENCIA
1	C13/SGG-MB/097/2005	PEREZ FRAGOSO MARCO LEOBARDO	CUSTODIO	DIRECCION GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACION SOCIAL	03/03/2005	02/05/2005	30/09/2005 10:00 HRS

Cabe destacar que al expediente se integran los siguientes documentos en copias constadas, de los que deriva su presunta responsabilidad: 1.- Relación de servidores públicos omisos y/o extemporáneos en la presentación de su manifestación de bienes por alta, baja o anualidad, signado por el Director de Situación Patrimonial de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial; 2.- Relación de expedientes en trámite por alta y baja dos mil cinco, emitida por el Sistema Integral de Manifestación de Bienes de la Secretaría de la Contraloría; 3.- Ficha de actualización de expedientes por procedimiento administrativo instaurado por la presentación de manifestación de bienes; 4.- Antecedentes en el servicio.

Por otra parte, se le comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición para su consulta en la Subcontraloría de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno con sede en Ecatepec, cuyo domicilio se citó anteriormente.

No omito manifestarle que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la audiencia lo que a sus intereses convenga, además que puede comparecer por sí mismo o acompañado de un defensor. Apercibido que en caso de no comparecer en el lugar, día y horas señalados se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad, apercibiéndolo que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Territorio Estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se le notificarán en los Estrados de esta Dependencia, en términos de lo establecido. Traer identificación oficial vigente con fotografía, CURP y último recibo de pago.

A T E N T A M E N T E

EL SUBCONTRALOR

LIC. VICTOR MANUEL JAIMES GUTIERREZ  
(RUBRICA).

3336.-14 septiembre.